



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00108963- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00198501-UNC-DIR#ESCM en el sentido de otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al docente Juan PIZARRO (Leg. 34.562) en el cargo de Ayudante de Gabinete Práctico DO (Cód. 314), a partir del 01-03-2023 y hasta el 29-02-2024 con cargo al Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014),

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en los órdenes 26 y 28, el DDAJ-2024-74340-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de orden 32;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00198501-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al docente Juan PIZARRO (Leg. 34.562) en el cargo de Ayudante de Gabinete Práctico DO (Cód. 314), a partir del 01-03-2023 y hasta el 29-02-2024 con cargo al Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014).

ARTÍCULO 2°.-El nombrado en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar)

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.